

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara – Antioquia, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	1111
Proceso	Sucesión intestada
Causante	Luis Carlos Serna
Interesados	Esperanza Serna de Villada
Radicado	05 679 40 89 001 2022 00331 00
Asunto	Aprueba cuentas definitivas - Fija honorarios definitivos secuestre – Ordena entrega deposito – Ordena archivo

En atención a que las cuentas definitivas presentadas por el auxiliar de la justicia, Sebastián Arbeláez Ocampo, no fueron objeto de reparo alguno por las partes, se le imparte aprobación de las mismas.

En consecuencia, se fijan como honorarios definitivos la suma correspondiente a \$500.000 fuera de la suma reconocida por honorarios provisionales, los cuales serán a cargo de la parte que solicitó la medida cautelar, es decir, de la señora Esperanza Serna de Villada, de conformidad con lo señalado en los artículos 157, 363 y 500 del Código General del Proceso y el Acuerdo PSAA15-10448 del Consejo Superior de la Judicatura del 28 de diciembre de 2015.

Se ordena el fraccionamiento del depósito judicial No. 413630000016996 constituido el 4 de julio de 2023 por valor de \$200.000 por concepto de canon de arrendamiento percibido del inmueble con matrícula 023-9666 en dos sumas de dinero por valor de \$100.000. Una que le será entregada a la señora Esperanza Serna de Villada y otra al señor Gilberto de Jesús Serna Ospina, herederos reconocidos y a quien se les adjudicó los bienes relictos del causante.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar las cuentas definitivas rendidas por el secuestre Sebastián Arbeláez Ocampo.

SEGUNDO: Fijar como honorarios definitivos en favor del secuestre Sebastián Arbeláez Ocampo, la suma correspondiente a \$500.000, los cuales serán a cargo

de la señora Esperanza Serna de Villada, conforme se indicó en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Se ordena el fraccionamiento del depósito judicial No. 413630000016996 constituido el 4 de julio de 2023 por valor de \$200.000, en dos sumas de dinero por valor de \$100.000 cada una.

CUARTO: Se ordena la entrega del fraccionamiento ordenado en el numeral anterior de la siguiente forma: \$100.000 para la señora Esperanza Serna de Villada con C.c. 22.041.274 y \$100.000 para el señor Gilberto de Jesús Serna Ospina con C.c. 15.335.751.

QUINTO: Ejecutoriada la presente providencia, procédase a su archivo.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

2

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 097, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 24 del mes de julio de 2023.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2242a3f28eac65b12cbf7b6a2a1cbab57597a3f53b9f5081b249ef20c64e0309

Documento generado en 21/07/2023 03:16:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>